

Sin embargo, deseosos de dar nuevas pruebas de nuestra obediencia á las disposiciones de las autoridades legítimas, y del interes que tomamos por vuestra salud temporal, y eterna, os harémos presente, amados en el Señor, estar obligados todos los que componen una sociedad á obedecer las Leyes dictadas por los que estan autorizados para formarlas (y nadie negará haberlas dado siempre á los Españoles las Córtes, y Reyes que los han gobernado) quedando los infractores responsables á los castigos que ellas asignan; pero desde que nosotros tenemos la felicidad de profesar la Religion cristiana, no solamente debemos hacerlo por el temor de la pena, sino tambien de la conciencia, como nos lo manda expresamente el mismo Dios en diferentes lugares de su Sagrada Escritura, afirmando el Apóstol en otro, que el que resiste á las potestades supremas se opone á la voluntad Divina. De estos principios constantes resulta, que habiéndose dictado por las Córtes la mencionada Constitucion y otras Leyes, y mandado observar por nuestro amable Monarca, no hay excusa ni pretexto que pueda eximirnos de su obediencia. Respecto de la Constitucion aún tenemos otro vínculo mas estrecho, que es el de la religion del juramento